

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

### Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [info.upr@ift.org.mx](mailto:info.upr@ift.org.mx), en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) de la persona que funja como representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar -a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo, el cual podrá ser consultado en la pestaña "Aviso de Privacidad", del presente documento.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. En caso de no tener comentarios específicos sobre el asunto en consulta, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes en la columna "COMENTARIOS", de la Sección II, del presente documento. De quedar vacía la celda correspondiente se considerará que NO hubo comentarios.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el correspondiente recuadro o a través de un documento en formato Word.
- VII. Al final del formato se ha incluido una cuarta sección "**Consideraciones adicionales sobre el tema en consulta pública**" donde se encuentra una pregunta adicional que tiene como objetivo obtener la retroalimentación de todos los participantes en cuanto a redes de futuras generaciones. Les agradecemos destinar un tiempo a responderla.
- VIII. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- IX. El período de consulta pública será del **19 de agosto al 15 de septiembre de 2022 (i.e. 20 días hábiles)**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- X. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis Técnico Regulatorio, correo electrónico: [tania.villa@ift.org.mx](mailto:tania.villa@ift.org.mx), número telefónico 55 5015 4146 y Rocío Nahiely Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica,



**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil"**

### I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo del participante o, de ser el caso, del Representante Legal	RAMÓN OLIVARES CHÁVEZ
Razón o denominación social de la empresa que representa (únicamente para Personas Morales):	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representación de un Tercero (Personas Morales)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial (Persona Moral)

### II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICAS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

NUMERAL	LINEAMIENTO o NUMERAL	FRACCIÓN	<p align="center"><b>COMENTARIOS</b></p> <p>(En caso de no tener comentarios, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes de esta columna. De quedar vacía la celda correspondiente se considerará que NO hubo comentarios. )</p>
ANEXO ÚNICO	CUARTO	XXXIX. Servicio de Voz	<p><b>1. XXXIX. Servicio de Voz:</b> Servicio de telecomunicaciones que permite realizar una comunicación <del>bidireccional</del> de voz a través de una red pública de telecomunicaciones para que al menos dos usuarios finales conectados a puntos de acceso de la red puedan realizar una comunicación en tiempo real, <b>incluyendo las llamadas a través de conmutación de paquetes utilizando señalización SIP/IMS (VoLTE).</b></p> <p>La modificación que se propone en éste numeral es la eliminación de la palabra bidireccional y así mismo una adición en el mismo párrafo, como se muestra anteriormente. Por lo cual, no estamos de acuerdo en la eliminación de la palabra "bidireccional" ya que la comunicación en el sentido natural se trata de forma bidireccional. Razón por la cual, solicitamos no sea eliminada la palabra bidireccional.</p>
ANEXO ÚNICO	QUINTO	I. Proporción de intentos de Llamada fallidos	<p>En este numeral se propone la modificación de 8 a 20 segundos el tiempo máximo para considerar fallidos los intentos de llamada, esto, sin justificación alguna por la cual se hace esta propuesta. Por lo tanto, solicitamos se deje el tiempo actualmente establecido que es de 8 segundos, pues consideramos que la propuesta de 20 segundos es por demás el doble de tiempo que actualmente se tiene y por tal motivo, es excesivo el tiempo propuesto.</p>
ANEXO ÚNICO	1. Definiciones	IX. Vía Primaria	SIN COMENTARIOS
ANEXO ÚNICO	1. Definiciones	X. Vía Secundaria	SIN COMENTARIOS

ANEXO ÚNICO	1. Definiciones	XI. VoLTE	SIN COMENTARIOS
ANEXO ÚNICO	2. Mediciones		<p>En este apartado, se propone eliminar la tecnología "LTE y superiores" y así mismo, se propone agregar la tecnología 4G. Consideramos que con la eliminación de esta tecnología, no estaríamos contemplando la tecnología 5G que actualmente se tiene como una tecnología disponible, si bien es cierto, se agrega la tecnología 4G, más cierto es, que al eliminar "tecnologías superiores" nos quedamos limitados a una tecnología que actualmente se encuentra por debajo de otra, como lo es, la 4G. Maxime, que en la oferta referencia para la prestación del servicio mayorista de comercialización o reventa de servicios 2023, se considera como tecnologías disponibles (4G/4.5G) LTE y 5 G. Razón por la cual, es de suma importancia homologar estos terminos en las disposiciones aplicables, como lo son, las ofertas de referencias, así como los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán de sujetarse los prestadores de servicio móvil, mismos que son tema de la presente Consulta Pública. Por todo lo anterior, solicitamos, no eliminar como tecnologías "LTE y superiores" pues como ya se mencionó anteriormente, al referirnos a tecnologías superiores, hacemos referencia a la 5G y posteriores avances tecnologicos que puedan presentarse.</p>
ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	I.	SIN COMENTARIOS
ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	II.	<p>En este apartado, de igual manera refiere un tiempo máximo de 20 segundos medido a partir de que se ejecuta el comando interno de llamada hasta que se establece la conexión. Pues bien, como ya mencionamos en el numeral quinto, consideramos que el tiempo propuesto de 20 segundos, es excesivo, por cual, solicitamos que el tiempo sea como actualmente se tiene, que es de 8 segundos.</p>

ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	IV.	SIN COMENTARIOS
ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	VI.	Al igual que en en la fracción II, se propone un tiempo máximo de conexión de 20 segundos. De manera reiterada, solicitamos que el tiempo máximo se deje de 8 segundos, pues consideramos excesivo tiempo propuesto, al ser más del doble al que actualmente se tiene.
TRANSITORIOS	PRIMERO		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	SEGUNDO		SIN COMENTARIOS
<b>III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública</b>			
<b>IV. Consideraciones adicionales sobre el tema en consulta pública</b>			
De acuerdo con la definición del Tiempo máximo de Establecimiento de Llamada de los Lineamientos, ¿Considera que 20 segundos es el tiempo adecuado para llamadas que se originen en redes 5G? Justifique su respuesta.			

